



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)
Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

INSTITUTO SAN ROQUE A-494
CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO – AÑO 2019
SECCIÓN SECUNDARIA

Buenos Aires, Noviembre de 2018

En cumplimiento del Dec. 2417/94, y a efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a fin de suscribir, las cláusulas de arancelamiento para el año 2019 según DI-2018-299-DGEGP.

Ref. Matrícula:

La **matrícula de inscripción** tendrá un valor para **1ero. a 5to. año turno tarde** de pesos **TRES MIL DOCIENTOS CUATRO (\$3204)** y de **1ero. a 5to. año turno mañana** de pesos **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3684)** de validez anual, importe que cumple con el punto 7 del anexo III de la DI-2018-299-DGEGP y deberá haberse abonado antes del 15 de Diciembre de 2018.

Se deja expresa constancia que la matriculación por el ciclo lectivo 2019 es por tiempo determinado, es decir concluye en el mes de diciembre de 2019.-

También se hace saber que para poder abonar dicha matrícula de inscripción es necesario tener los pagos de la cuota al día.

La matrícula será acreditada cuando el alumno este en condiciones de ser promovido al año superior inmediato (esto puede suceder en los meses de diciembre 2018 o febrero-marzo del año 2019).

En caso de desistir de la vacante dicho importe será reintegrado descontando el 5% correspondiente a gastos administrativos no dando derecho a reclamo de interés alguno.

Aquellos que completan el importe de la matrícula pasan a ser acreedores del compromiso irrevocable que asume el Instituto en los siguientes puntos:

- a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que se está matriculando según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.
- b) Educación Extraprogramática
- c) Demás servicios educativos y no educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

Ref. Cuotas:

Durante el Ciclo Lectivo 2019 se abonarán por transferencia bancaria 10 cuotas mensuales y consecutivas de marzo a diciembre por los servicios educativos recibidos, siendo el plazo de pago del 1ro. al 6to. día de cada mes. Informamos datos de la cuenta para poder realizar la transferencia:

Denominación: O.M.V

Banco: HSBC

Nº de cuenta: 6103200233

Nº de C.B.U: 1500610500061032002332

Cuit: 30-59076322-1

**Una vez realizada la transferencia,
informar al Instituto a través de la página del colegio
<http://www.sanroque.edu.ar/transferencia>**

El detalle de las cuotas para **1ero. a 5to. Año turno tarde** es el siguiente:

CUOTA PROGRAMÁTICA	\$ 934,00
CUOTA EXTRAPROGRAMÁTICA	\$ 934,00
PLATAFORMA EDUCATIVA	\$ 16,00
ART.15-DECRETO 2542/91	\$ 37,00
ART.9 DECRETO 2542/91	\$ 186,80
	<u>\$2107,80</u>



El detalle de las cuotas para **1ro. a 5to. año turno mañana** es el siguiente:

CUOTA PROGRAMÁTICA	\$ 1214,20
CUOTA EXTRAPROGRAMÁTICA	\$ 934,00
PLATAFORMA EDUCATIVA	\$ 16,00
ART.15-DECRETO 2542/91	\$ 37,00
ART.9 DECRETO 2542/91	\$ 214,82
	<hr/>
	\$ 2416,02

Los importes de las cuotas que se informan en la presente, serán considerados a cuenta de futuros aumentos con motivo de la paritaria docente 2019, sirviendo como base para el análisis del impacto del aumento salarial docente en febrero/marzo 2019.

Las bandas arancelarias contemplan la aplicación de la Nueva Escuela Secundaria durante el próximo ciclo lectivo en los 1eros a 5tos años por adecuación de planes de estudios.

En el presente ciclo lectivo se utilizará la plataforma virtual “EDUCATIVA”, para facilitar el acceso a padres, docentes y alumnos a información del nivel, registro de evaluaciones, actividades y archivos bibliográficos.

El Nivel Medio tiene un mínimo de 5(cinco) módulos extraprogramáticos en todos los cursos. Aquellos varían con la especialidad y responden a las necesidades de cada modalidad y a la orientación cristiana del Instituto.

El plazo de pago es del 1ro. al 6to. día de cada mes, vencido el mismo se aplicarán gastos administrativos, equivalentes a un 2 % mensual; el atraso en más de dos cuotas sin justificación previa, permitirá al Instituto iniciar las acciones tendientes a obtener su cobro, siendo el antecedente suficiente impedimento para la eventual matriculación del alumno en el curso del año siguiente.

Se cobra hasta un 30% más el arancel programático en los planes de estudios cuya carga horaria supere las 40 horas semanales. Además el establecimiento percibirá por mantenimiento/equipamiento el equivalente al valor de una cuota (arancel programático más arancel extraprogramático) al momento de su cobro distribuido de marzo a diciembre, dentro de las previsiones del art. 9 Decreto 2542/91 y con los límites y particularidades que al efecto pudieran establecer las autoridades competentes.

Ref. Becas:

Becas por hermanos: se otorga automáticamente (de Marzo a Diciembre) en los siguientes casos:

Si concurren 3 hermanos: el 3ero: abona 1/2 cuota.

Si concurren 4 hermanos o más: solo abonan los tres primeros.

Ref. Reglamento:

Los señores padres aceptan y se comprometen en colaborar con el Instituto respetando y haciendo respetar las normas de convivencia que este fije.

El Instituto se reserva el derecho de admisión.

Lic. Luis Omar Rey
 Representante Legal

Ref./ Condiciones de Matriculación y Arancelamiento Ciclo Lectivo 2019

Fecha: ____/____/ 2018

En mi carácter de Padre/Madre/Tutor de: _____

Cursando en Año:..... Div.:

Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones de arancelamiento para el 2019

Firma:

Aclaración de Firma:

